

BUIN, 31 MAR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 1134 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1040, de fecha 24 de marzo de 2025, se otorga una subvención municipal a la Junta de Vecinos Villaseca, por la suma de \$1.500.000.-, para financiar la presentación a la comunidad de la Obra Teatral "Jesucristo Súper Estrella".

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Villaseca, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02, de fecha 28 de marzo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS VILLASECA, RUT N° para financiar la presentación a la comunidad de la Obra Teatral "Jesucristo Súper Estrella"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02, de fecha 28 de marzo de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.999 "Otras Organizaciones Comunitarias por Beneficiar", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Junta de Vecinos Villaseca.doc

JURIDICA
31 MAR 2025
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



383982

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLASECA

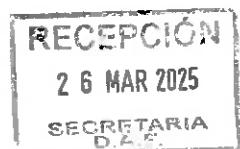
En Buin a **26 MAR. 2025**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada JUNTA DE VECINOS VILLASECA, RUT N° representada legalmente por doña ALEJANDRA DEL PILAR GODOY MALLEA, Cédula Nacional de Identidad N° **domiciliada para estos efectos en Comuna de se acuerda el siguiente convenio de subvención:****

PRIMERO: La institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 51 de la Sesión Ordinaria número 12, de fecha 12 de marzo de 2025, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 882, de fecha 12 de marzo de 2025, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal a la “JUNTA DE VECINOS VILLASECA”.

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 1040, de fecha 24 de marzo de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA** una subvención, por la suma de \$1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18, de fecha 07 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente en financiar la presentación a la comunidad de la Obra Teatral “Jesucristo Súper Estrella”.





CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLASECA** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.004.054, denominada "JUNTA DE VECINOS VILLASECA", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO TERCERO: La personería de don JUAN ASTUDILLO ARAYA, para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde Subrogante consta en Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 25 de marzo de 2025 y la personería de doña Alejandra del Pilar Godoy Mallea, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILLASECA consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, del Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 29 de enero de 2025, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



Olegario Jiménez
ALEJANDRA DEL PILAR GODOY MALLEA
REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS VILLASECA

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION JURIDICA Buin	 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE ASESORIA Buin A.F.	 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE CONTROL Buin	 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE SECOMU Buin Contrato N° 02

28 MAR 2025

EUC/cdr
Distribución:

- JUNTA DE VECINOS VILLASECA
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica